



Autorizase ejecución Paralelismo Eléctrico Línea Media Tensión en la Ruta 125, Acceso a Linares, Km. 0,122 al Km. 1,007 a la Empresa Eléctrica CGE Distribución S.A.

TALCA, 31 MAYO 2011

VISTOS :

- Las atribuciones que me confiere la Resolución (Exenta) D.V. N° 2235 del 25 de Mayo de 2010.
- Los Artículos 36 y 41 del D. F. L. M.O.P. N° 850/97, y las Instrucciones sobre Paralelismo y Atravesos en Caminos Públicos, versión Diciembre del 2006.

CONSIDERANDO:

- Oficio Ord. N° 3347 de Jefe División e Infraestructura Vial Urbana Dirección de Vialidad de fecha 30 de Marzo del 2011 que aprobó el proyecto de Paralelismo para red media tensión circuito San Antonio Linares, correspondiente a un paralelismos aéreo entre Km. 0,122 al Km. 1,007 y tramo soterrado en ducto existente aprobado por la DRV mediante Ord. N° 1776 de fecha 10 de Julio del 2008, entre Km. 0,122 al Km. 0,253, costado derecho y paralelismo en camino sin Rol Km. 0,017 al Km. 0,099.
- Documento Li N° 163/2011 de Sr. Manuel Crisóstomo Solar, Gerente Zonal Talca CGE Distribución S.A. en representación de la Empresa Eléctrica CGE Distribución S.A., en adelante "**CGE Distribución S.A.**", que propone usar la faja fiscal de la Ruta 125, Acceso a Linares (Avda. A. León Bustos), comuna de Linares.
- Que la Dirección de Vialidad tiene que regular las condiciones de uso de la faja fiscal con instalaciones de servicio en los caminos públicos.
- El cumplimiento del Artículo 41 del D.F.L. M.O.P. N° 850/97, Párrafo séptimo que dice: "**En caso de que por cualquier motivo sea necesario cambiar la ubicación de estas instalaciones del lugar en que fueron autorizadas, este traslado será hecho por cuenta exclusiva del respectivo propietario o en las condiciones que se hayan fijado al otorgar el permiso o contrato de concesión respectivo**".
- Que se incluye en los antecedentes Declaración Jurada Notarial suscrita por el Sr. Manuel Crisóstomo Solar de fecha 14 de Febrero del 2011, por lo tanto, se da por atendido el punto anterior.

**R E S U E L V O
(EXENTO)**

D. R. V. VII REGIÓN N° 1033 /

**TRAMITADA
OFICINA DE PARTES
DIRECCION DE VIALIDAD
VII REGION**

FECHA:
31 MAYO 2011

- 1.- En cumplimiento a la legislación vigente, Esta Dirección Regional, autoriza la ejecución de las obras y demás condiciones señaladas en Ord.N° 3347 de Jefe División Infraestructura Vial Urbana Dirección de Vialidad de fecha 30 de Marzo del 2011, del proyecto "Traslado Línea de Media Tensión CU por Red de Línea Media Tensión CO Salida Circuito San Antonio Linares" a la empresa "**CGE Distribución S.A.**", consistente en Línea de Media Tensión de 15 KVA que propone usar la faja fiscal de la Ruta 125, Acceso a Linares y Camino Público Sin Rol, en la forma que se indica a continuación y según la siguiente ubicación:

UBICACIÓN

Ruta 125, Acceso a Linares

PARALELISMO KM.			UBICACIÓN	ATRAVIESO (Soterrado)	
INCIO	TÉRMINO	TIPO	LADO	Km. inicio	Km. término
0,122	0,253	LMT Soterrada	Derecho	-	-
0,253	1,007	LMT Aérea	Derecho	-	-

Camino Sin Rol A Chacahuin

PARALELISMO KM.			UBICACIÓN	ATRAVIESO (Soterrado)	
INCIO	TÉRMINO	TIPO	LADO	Km. inicio	Km. término
0,017	0,099	LMT aérea	Izquierdo	-	-

CARACTERÍSTICAS

La autorización de las instalaciones señaladas precedentemente considera la instalación de postes de 13,5 m, los cuales se autorizan en forma intercalada en la "línea existente" Los conductores serán del Tipo Co AAAC (AL) para la Línea Eérea y de del tipo XLPC 240 mm² para el tramo soterrado. Las Inspección Fiscal de Vialidad podrá autorizar modificaciones menores al proyecto aprobado.

2.- CONDICIONES DE LA AUTORIZACION

- 2.1.- Las instalaciones definidas anteriormente se autorizan por un período básico de 5 años prorrogables, contabilizados a partir de la fecha de la presente Resolución y estarán regidos por los Artículos 36 y 41 del D.F.L. M.O.P. N° 850/97 y el Instructivo sobre Paralelismos y Atravesos en Caminos Públicos, versión Diciembre del 2006, "sin perjuicio de lo establecido en el inciso 3° del Art. 41 del D. F. L. M.O.P. N° 850 /97 en la oportunidad que corresponda".
- 2.2.- Será responsabilidad y obligación de la Empresa "**CGE Distribución S.A.**" el mantenimiento y conservación de dichas instalaciones en óptimas condiciones.
- 2.3. Son aplicables las condiciones establecidas en la presente autorización para todas las instalaciones vinculadas al proyecto aprobado, incluidos los empalmes de terceros en caso de existir, estos últimos en lo que respecta a la Dirección de Vialidad son de competencia y responsabilidad directa de la Empresa "**CGE Distribución S.A.**" y deben ser informados por "**CGE Distribución S.A.**" al momento de solicitar la recepción de la obra, incluyendo el Perfil Transversal, el Kilometraje y el Nombre de usuario. Cabe hacer presente que la Dirección de Vialidad no autoriza a particulares el uso de la faja Fiscal para instalaciones eléctricas.

Respecto de los adosamientos de Empresas de Telecomunicaciones y/o de Cables, en las postaciones del proyecto aprobado, deben ser solicitadas por las respectivas empresas ante la Dirección de Vialidad, previo a su ejecución, y cualquier modificación a las mismas deben ser informadas previamente para su autorización por parte de la Dirección de Vialidad, en conformidad a la normativa vigente, su incumplimiento es una infracción al título III de D. F. L. N° 850/97.

3.- EXIGENCIAS PARA EJECUTAR LAS OBRAS

3.1.- Se deberá constituir a favor de la Dirección de Vialidad VII Región, las siguientes boletas de garantía cuya glosa se detalla a continuación:

Nombre del Proyecto	Glosa	Valor U.F.	Vigencia Meses
"Paralelismo Eléctrico en Caminos Públicos "	Correcta ejecución de Obras y Cumplimiento de los plazos	80	12
	Cumplimiento Señalización	40	12

3.2.- El Representante de la Empresa "**CGE Distribución S.A.**", deberá contactarse con el Inspector Fiscal de Vialidad designado para estas obras, la funcionaria de la Oficina Provincial de Vialidad de Linares, **Sra. Catharine Aldana Bravo.**, informando por escrito la fecha de inicio y término de las obras adjuntando Carta Gantt con la programación de la ejecución de las mismas y conforme a los plazos definidos en el presente documento.

3.3.- Haber cumplido con los Arts. 102 inciso primero y tercero y 165 inciso séptimo de la Ley del Tránsito, es decir, la notificación a Carabineros de Chile, acerca del tipo de obras a ejecutar y el período que la faja fiscal permanecerá ocupada a consecuencia de las obras.

3.4.- Deberá estar colocada la señalización de faenas diurna y nocturna fabricada de acuerdo a la normativa vigente de la Dirección de Vialidad y cumplir con lo dispuesto en el Decreto N° 90/2002 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Cabe aclarar que las placas de las señales serán metálicas e irán revestidas con material reflectante en toda su superficie.

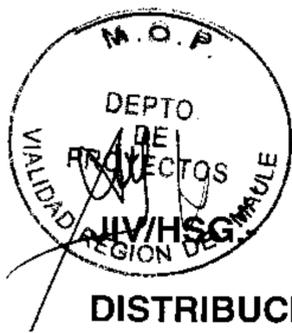
4.- EJECUCION DE LAS OBRAS

4.1.- Los trabajos se desarrollarán en conformidad con lo señalado en las Especificaciones Técnicas, planos y en todo aquello que no se contraponga en lo estipulado en la presente Resolución y Manual de Carreteras Volumen 5 Especificaciones Técnicas Generales, en adelante (MC-V5) versión 2010.

4.2.- El plazo para ejecutar las obras será de **2 meses**, a partir de la fecha que la Empresa "**CGE Distribución S.A.**", informe a la Inspección Fiscal de Vialidad del inicio de las obras, una vez iniciada las obras, si al cabo del periodo determinado para su ejecución, es decir **2 meses**, estas no estén terminadas satisfactoriamente según informe del Inspector Fiscal, la Dirección de Vialidad se reserva el derecho de poner término a la presente autorización de uso de la faja vial y reservándose el derecho de hacer efectiva la boleta de garantía por Correcta Ejecución y Cumplimiento de los plazos, sin perjuicio de otras medidas que estime pertinente. Si las obras no se han iniciado al cabo de **12 meses** a partir de la fecha del presente documento, la presente autorización quedará automáticamente nula, debiendo solicitar un nuevo permiso.

5.- RECEPCION DE LAS OBRAS

- 5.1.- Una vez terminados los trabajos, dentro de los plazos estipulados precedentemente, la Empresa "**CGE Distribución S.A.**", deberá informar por escrito a la Inspección Fiscal de Vialidad sobre el término de las obras a fin que sea la Inspección Fiscal quien deba solicitar la recepción de éstas, la que será realizada por la Dirección Regional de Vialidad según el procedimiento interno vigente. Junto a la solicitud la empresa deberá entregar en triplicado + respaldo Magnético:
- Set Fotografías en colores del camino en tamaño 8x6 cm. (Base por Alto), se deberá entregar una fotografía por cada poste, serán vista transversal y deberán incluir los datos de N° de Placa, Kilometraje de la vía y las Coordenadas UTM.
 - Planos de Construcción confeccionados según los formatos estipulados en el Volumen 2 del Manual de Carreteras y los Instructivos sobre Paralelismos y Atravesos de Caminos Públicos, versión Diciembre 2006.
 - La Georreferenciación de los postes en sistema Diferencial Doble Frecuencia, WGS-84 Datum 19 y que permita una tolerancia máxima de 100 Cms, esta información debe incluirse en los planos y en planilla Excel o Word.
- 5.2.- Una vez recibidas las obras por la Dirección Regional de Vialidad, siempre que se haya dado cumplimiento con los plazos y demás condiciones, se procederá a la devolución de las boletas de garantía; en caso contrario se harán efectivas sin mayor trámite, si existen observaciones, se comunicará a la Empresa "**CGE Distribución S.A.**" que se deben ejecutar modificaciones u obras adicionales.
- 5.3.- En la eventualidad de la ejecución de una obra vial en el sector ante cualquier interferencia con las instalaciones autorizadas en este documento, estas últimas serán modificadas por la Empresa "**CGE Distribución S.A.**", su (sus) **Sucesora (s) Legal (es)** a su costo y en las condiciones especificadas en la Resolución que regula la presente autorización y en cumplimiento a la declaración jurada notarial señalada en los Considerando del presente documento.



DISTRIBUCION

- CGE Distribución S.A. Casilla 151 Talca
- Sra. Catherine Aldana Bravo I. F. V.
- Sr. Jefe Oficina Provincial Vialidad Linares
- Departamento Proyectos Vialidad Regional
- Oficina de Partes

RES/078/11

Proceso asociado N°

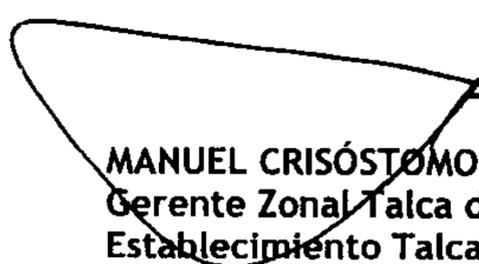
4812311

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE


MARCELO MARQUEZ MARAMBIO
Ingeniero Civil
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD
REGION DEL MAULE

DECLARACIÓN JURADA

EN Linares, a 14 de febrero de dos mil once, ante mí comparece: don **MANUEL CRISÓSTOMO SOLAR**, chileno, Ingeniero Eléctrico, cédula nacional de identidad número siete millones novecientos siete mil quinientos sesenta y dos guión cero, en su calidad de Gerente Zonal Talca de CGE Distribución S.A., Rol Único Tributario número noventa y nueve millones quinientos trece mil cuatrocientos guión cuatro, ambos domiciliados en Av. 1 Sur, N° 884. Ciudad de Talca, quien declara que de conformidad a lo dispuesto en el inciso final del artículo 41 del DFL MOP N° 850, de 1997 y en cumplimiento con lo dispuesto en el Ord. N° 16.615, de la Dirección de Vialidad de fecha 18 de octubre de 2004, si por cualquier motivo se hace necesario modificar o cambiar aquella parte de las instalaciones que se encuentran comprendidas en proyecto presentado junto a este documento, emplazadas en faja vial ubicada sobre el costado Sur de la Ruta Rol 125, en un tramo de 637 metros, dicho traslado será efectuado por cuenta exclusiva de CGE Distribución S.A., propietaria de dichas instalaciones, sin perjuicio de las acciones legales que procedan en contra de los terceros responsables que por su acción u omisión dolorosa, negligente o descuidada, motiven dichas modificaciones o traslados



MANUEL CRISÓSTOMO SOLAR
Gerente Zonal Talca de CGE Distribución S.A
Establecimiento Talca